ACUERDO No. CSJATA22-293
12 de diciembre de 2022

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

*"Por medio del cual se prórroga el Acuerdo **No. CSJATA22-141 8 de junio de 2022**, por medio del cual se modificó el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla""*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las funciones delegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, y conforme a lo aprobado en Sala ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Que mediante **Acuerdo No. CSJATA22-141 del 08 de junio de 2022**, se dispuso modificar el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que en el referido Acuerdo se indicó que el cambio de horario se haría por un periodo experimental de seis (6) meses, sujeto a modificaciones y prorroga en la medida en que se verificara su cumplimiento, el cual se ha venido dando por parte de la comunidad judicial en general; por lo que considera esta Corporación, que el mismo ha resultado acorde a las necesidades tanto de usuarios, empleados y funcionarios judiciales, con gran aceptación, estimando conveniente prorrogarlo hasta el **31 de enero de 2023**.

En consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el **Acuerdo No. CSJATA22-141 8 de junio de 2022**, a partir del **16 DE DICIEMBRE DE 2022** hasta el **31 DE ENERO DE 2023**.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar por el medio más expedito, el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a todos los despachos judiciales y administrativos que integran el Distrito Judicial de Barranquilla, a las autoridades Departamentales, Distritales y a las diferentes instituciones públicas y privadas que apoyan a la Administración de Justicia, a fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página Web de la Rama Judicial y en un diario de amplia circulación regional, escrito y radial, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidente.

CREV/ LQD